

RESOLUCIÓN N°: 1001/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Interpretación Bilateral Inglés- Español; Español- Inglés, de la Universidad del Aconcagua, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras, que se dictará en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005

Proyecto N° 1.698/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Interpretación Bilateral Inglés- Español; Español- Inglés de la Universidad del Aconcagua, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras, que se dictará en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto Especialización en Interpretación Bilateral Inglés- Español; Español- Inglés de la Universidad del Aconcagua, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras, a dictarse en la ciudad de Mendoza indica como fecha de inicio el año 2005. Propone una formación a término con modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la creciente demanda de intérpretes que origina el desarrollo de relaciones científico-tecnológicas con países de habla inglesa; también, en la escasa oferta de formación en el área disciplinar y en la necesidad de contar con profesionales con formación lingüística calificados según los requerimientos de capacitación permanente que promueve la Ley de Educación Superior.

Esta fundamentación es adecuada y se coincide con sus términos.

La carrera no depende de convenios para su implementación y cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo, en el marco otorgado por el Reglamento de Estudios de Educación de Posgrado de la Institución.

Se informa que se otorgarán dos medias becas por cohorte, aunque no se especifican los criterios a emplear para su adjudicación. El número de becas a asignar se considera satisfactorio.

La estructura de gobierno del posgrado está conformada por una Dirección y un Comité Académico. El Director confirma a los docentes y efectuará su seguimiento; además, desarrollará el cronograma de actividades y se encargará de evaluar los resultados de la formación ofrecida. El Comité Académico, integrado por 4 miembros, asesora a la Dirección en temas curriculares y académicos en general.

La directora propuesta es Profesora y Licenciada en Lengua y Literatura Inglesa, y Especialista en Docencia Universitaria, con títulos otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo, es Master of Arts in Teaching English to Speakers of Other Languages (University of Leeds, Reino Unido de Gran Bretaña). En la actualidad se desempeña como profesora titular en la cátedra de Traducción Periodístico- Literaria de la Universidad del Aconcagua, y como jefe de trabajos prácticos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cuyo. Carece de experiencia en la gestión académica, pero acredita algunos antecedentes en la investigación. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con categoría 5, dirige una tesis de maestría y ha presentado trabajos en reuniones científicas. Teniendo en cuenta que el posgrado se orienta hacia la formación profesional, los antecedentes de la Directora se consideran adecuados.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 5 de octubre de 2004 por Resolución del Consejo Superior N° 1090. La duración total de la carrera es de 9 meses, con un total de 390 horas presenciales obligatorias. Se desconoce cómo se

distribuirá esas carga horaria entre teoría y práctica, pues en la solicitud de acreditación se consignan 190 horas teóricas y 160 prácticas (lo cual suma un total de 350 horas presenciales obligatorias) y. no se cuenta con la copia del Anexo a la resolución de aprobación del plan de estudios, que permitiría esclarecer ese aspecto.

Los alumnos deberán aprobar 10 actividades curriculares obligatorias organizadas en 3 bloques. En líneas generales, los contenidos de los programas son adecuados y permitirán que los alumnos adquieran una formación compatible con un nivel de especialización. Sin embargo, se observa una marcada orientación jurídica en la bibliografía, y por ello se considera conveniente complementarla incorporando material correspondiente a otras disciplinas vinculadas al discurso científico y técnico. En cuanto a los diccionarios que integran la bibliografía, se sugiere incorporar más material correspondiente a otras disciplinas o áreas de conocimiento en general.

La supervisión de la actividad docente se realizará mediante encuestas dirigidas a los alumnos y evaluaciones periódicas de la actualización temática informada por los docentes en sus *curricula*. En este proceso intervendrán el Comité Académico y la Dirección.

Las condiciones de permanencia y graduación son: 80% de asistencia a la clases y 100% de aprobación de las instancias prácticas en cada módulo; aprobación de las evaluaciones de resultado y de la evaluación final integradora. Estas condiciones se consideran adecuadas.

El objetivo general de la carrera es formar un intérprete competente en los requerimientos lingüísticos, culturales, sociales y técnicos propios de la profesión.

Dado que se entiende que la interpretación es un proceso de transcodificación de una lengua a otra que requiere competencias que exceden el conocimiento de las lenguas de partida y de llegada, se espera que el graduado posea un conjunto de competencias: interpretativa; comunicativa en ambas lenguas; extralingüísticas (temática y cultural); en comprensión y producción de textos; “traslativa”, lo que alude a la predisposición a efectuar el cambio de una lengua a otra sin interferencias; y específica en los procedimientos, estrategias y técnicas de la interpretación.

El diseño curricular presentado permitirá el logro de los objetivos y es consistente con el perfil de graduado pretendido.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 11 docentes, 6 estables y 5 invitados. De ellos, 2 cuentan con título máximo de doctor, 4 con título de magister y 3 con título de grado.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico es homogéneo. Existe correspondencia entre los antecedentes de los responsables de las actividades curriculares y las temáticas de los cursos a su cargo. Además, los docentes cuentan con antecedentes en la formación de recursos humanos y experiencia profesional acorde a sus responsabilidades.

Para ser admitido en la Especialización el postulante deberá ser Traductor o Profesor de Inglés, con título expedido por universidades nacionales o extranjeras reconocidas. Los casos excepcionales de aspirantes que reúnan los estándares mínimos requeridos (nivel de inglés: avanzado y probada competencia en la traducción) y posean titulación diferente de las anteriormente consignadas serán evaluados en forma conjunta por el Comité Académico y la Dirección. Los requisitos de admisión se consideran pertinentes y suficientes.

Los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades programadas son: aulas suficientes, un laboratorio de idiomas, varios laboratorios de informática equipados con 106 computadoras, una sala de profesores, una oficina de Dirección y una oficina administrativa. La Facultad cuenta con una biblioteca que dispone de 114 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y de 14 suscripciones a publicaciones especializadas.

Se considera que la infraestructura y el equipamiento resultarán suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto, si bien para afirmarlo sería necesario conocer el número máximo de alumnos admisible por cohorte.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La carrera culminará con una evaluación final integradora, que constituirá una evaluación de resultados y una instancia de acreditación de logros. La evaluación persigue dos objetivos, uno de ellos didáctico: comprobar la medida en la que alumnos han adquirido los contenidos y competencias propuestas al finalizar el cursado (y, eventualmente, compensar deficiencias); y otro administrativo: contar con un elemento que permita tomar decisiones en cuanto a promoción y certificación de los alumnos.

La evaluación final consistirá en un examen oral, individual, temático y de desarrollo de una interpretación en condiciones de simulación, en la doble modalidad Español- Inglés; Inglés- Español. Dicha simulación se adecuará a las condiciones de tiempo, uso de equipamiento y exigencias generales imperantes en la interpretación real. La evaluación se administrará mediante instrumentos diseñados a ese fin, conocidos previamente por los alumnos, en donde constarán los criterios e indicadores de logro. Calificará la evaluación un tribunal compuesto por el docente de Práctica Supervisada en Laboratorio, el Director y un profesional con experiencia en el área temática de la interpretación. La escala de calificaciones a emplear será numérica de 0-a 10, y se realizará interpretación cualitativa del desempeño.

El tema del examen será sorteado con un día de antelación a su aplicación. La evaluación se desarrollará en tres tramos: traducción a la vista; interpretación consecutiva e interpretación simultánea. Las temáticas sobre las que podrá versar la interpretación (Economía, Medicina, Derecho, Ingeniería u otras) se acordarán con los alumnos en el módulo de Práctica Supervisada en Laboratorio, y deberán restringirse a aquellas que se hayan tratado en dicho espacio. Las calificaciones obtenidas por el alumno en cada uno de los tramos de este examen constarán en el certificado analítico.

La evaluación final integradora prevista es adecuada para una carrera de especialización. La incorporación de más bibliografía vinculada a los campos científico y técnico redundará en beneficio del rendimiento de los alumnos en la instancia de evaluación final.

No se informa la realización de actividades de investigación, transferencia, consultoría o asistencia técnica en el ámbito de la Unidad Académica.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

No se presentan planes de mejoramiento.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La apertura de esta Especialización satisfará demandas locales y regionales. La propuesta es completa, detallada y se inserta en una unidad académica con trayectoria en la disciplina. La estructura de gobierno y gestión propuesta es adecuada. El plantel docente reúne condiciones suficientes para asegurar el correcto desarrollo de las actividades previstas.

El plan de estudios presentado es coherente en cuanto a estructuración y contenidos, si bien se considera necesario incorporar a la bibliografía presentada material de diversas disciplinas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Interpretación Bilateral Inglés- Español; Español- Inglés, presentado por la Universidad del Aconcagua, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras, que se dictará en la ciudad de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorpore a la bibliografía mayor cantidad de material vinculado con el discurso científico y técnico.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1001 – CONEAU - 05